

### **Sistema de debate virtual en Derecho**

**Dr. Miguel Ángel Tenas Alós**  
**Dra. Sara Zubero Quintanilla**  
**Universidad de Zaragoza**

El objetivo de esta actividad es conseguir que los estudiantes mejoren su capacidad comunicativa y argumentación jurídica. Una cuestión importante es que los alumnos son de primer curso del Grado, tanto en la materia de Derecho como en la relativa a las Ciencias Sociales y del Trabajo, lo que implica que su conocimiento normativo y de búsqueda jurisprudencial resulta muy limitado. Capacidades que deben adquirir antes de finalizar el desarrollo de sus estudios.

En esencia, se trata de una actividad similar a los sistemas de debates presenciales realizados por varios alumnos en la Universidad de Zaragoza, pero aplicando a dicha actividad el uso de las nuevas tecnologías y para aquellos que comienzan la carrera universitaria.

#### **Objetivos y contexto académico.**

Como señalamos, el fin último es lograr la mejora de la capacidad argumentativa de los alumnos, que deben, en este caso, desarrollarla por escrito. De igual modo, el análisis del problema concreto y la aplicación de la norma específica en la materia son otros de los objetivos básicos de la actividad desarrollada. En este sentido, y debido a la importante carga de trabajo que han de soportar los alumnos desde la implementación del Plan de estudios de Bolonia, esta actividad es sustitutiva de las dos prácticas de Tipo 6 que tienen que realizarse en un curso habitual de las asignaturas en cuestión.

Estas asignaturas son, concretamente, las correspondientes al primer curso del Grado en Derecho, denominada *Derecho Civil I: persona y bienes*, y la insertada en el primer curso del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, cual es *Elementos de Derecho Civil*.

El número de alumnos de ambas asignaturas oscila entre los 50 y los 75, de manera que deben dividirse por grupos de trabajo para la realización de esta actividad.

Resulta de vital importancia la cuestión de que la mayoría de los alumnos tienen sólo entre 18 y 20 años de edad, debido a que sus conocimientos respecto a la investigación y búsqueda de documentación pertinente resultan muy limitados.

#### **Metodología docente utilizada.**

El sistema seguido en la implementación de esta actividad se tiene que marcar de manera muy estricta, dado que el correcto cumplimiento de los plazos resulta vital en la actividad jurídica.

En este aspecto, la primera cuestión que debe abordarse es la elección del tema a tratar. El profesor es quien selecciona las materias que tienen que ser cuestionadas por los diversos equipos. Debe reseñarse, en el mismo sentido, que sólo dos equipos participarán activamente en cada debate simulado, y el resto se encontrará como “público”. La realización de actividades de público no implica que los estudiantes no se encuentren activos en el desarrollo de esta práctica, sino que tendrán que estar atentos a las intervenciones de sus compañeros para, como veremos posteriormente, emitir su opinión sobre las mismas.

Una vez seleccionados los equipos que participarán en la actividad en cuestión, se les asignará, además del tema sobre el que versa el debate, la opinión – favorable o contraria- que tendrán que defender. Estos roles se establecerán en miércoles.

La semana siguiente, en este sentido, el equipo que se posicione a favor de la resolución planteada por el profesor tendrá que emitir, en primer lugar, su opinión. La extensión máxima de su trabajo, con la finalidad de limitar la misma y que se seleccione una en concreto, se restringe a dos páginas en formato Times New Roman, de tamaño 12. El equipo contrario dispondrá de la misma extensión para su respuesta, que deberá emitirse el martes.

Existe derecho a contrarréplica el miércoles, por parte del equipo que inicia la actividad, pero limitada a una única página. El segundo equipo podrá responder el jueves.

Finalmente, el viernes deberá emitirse por parte del profesor una resolución motivada y una decisión final, basada también en las sentencias existentes en Tribunal Supremo en cuestión al tema tratado. Además, los equipos de alumnos que hubiesen ejercido la actividad de público deberán informar, antes de la emisión de la opinión por parte del docente, de la decisión respecto al ganador del debate que ellos consideran, y motivarla.

### **TIC en que se ha apoyado.**

Esta actividad resulta de muy sencilla implementación, dado que sólo requiere la existencia de conexión a internet y la disponibilidad de equipo informático. Aunque lo lógico es considerar que todos los alumnos disponen en la actualidad de estos bienes, en caso de que no los tuvieran existe la posibilidad de reservarlos y utilizarlos en las dos facultades en que se ha impartido la materia.

### **Carácter innovador a destacar.**

El sistema de debate virtual no se ha desarrollado con anterioridad en ninguna asignatura de la Universidad de Zaragoza. En este aspecto, sirve además para que los alumnos conozcan la existencia de los debates jurídicos y aprendan a desarrollar los mismos.

### **Mejoras obtenidas en el aprendizaje de los alumnos.**

Con actividades de esta índole, consideramos que es posible comprobar la mejora en la argumentación escrita de los alumnos, en la mayoría de los grupos que participen en la actividad. Además, es de preveer que la aplicación de la norma adecuada se verá incrementada, como regla general, en la última práctica realizada respecto de la primera.

### **Sostenibilidad y transferibilidad de la actuación.**

El desarrollo de la actividad no supone ningún problema de sostenibilidad, ya que todos los equipos necesarios existen en las facultades pertinentes y van a continuar utilizándose.

La transferibilidad de la simulación de juicios resulta absoluta, incluso positiva a efectos de desarrollo de la simulación de juicios presenciales, puesto que los alumnos pueden comenzar a conocer esta actividad y después desarrollarla en el futuro.

### **Conclusiones obtenidas en todo el proceso.**

Es posible que los alumnos deban conocer con anterioridad a esta actividad la búsqueda de jurisprudencia y análisis normativo.

La mejora de las capacidades argumentativas y la aplicación normativa resultará incrementada muy positivamente en la mayoría de los grupos.